

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LOS CONSEJOS REGULADORES CON SEDE EN ANDALUCÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. DENOMINACIÓN O TÍTULO DE LA NORMA.

Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a los Consejos Reguladores con sede en Andalucía, para el funcionamiento de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas.

1.2. CONTEXTO LEGISLATIVO.

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas la Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley disposiciones reglamentarias y planes, un informe de impacto de género en el que se valore el efecto que pueden causar las mismas tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula el informe de evaluación del de impacto de género, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

1.3 CENTRO DIRECTIVO EMISOR, OBJETO DEL INFORME Y ÓRGANO A QUIÉN SE REMITE.

La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el Proyecto pudiera causar, enviándolo a la Unidad de Igualdad de Género de dicha Consejería, para que ésta formule las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe, si fuera necesario, con el objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

Con posterioridad y antes de la aprobación del Proyecto, esta Dirección General lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.



CARMEN CRISTINA de Toro Navero		08/02/2023	PÁGINA 1/3
ANSELMO MARTIN ROJAS			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

La regulación en Andalucía de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a los Consejos Reguladores con sede en Andalucía, para el funcionamiento de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, obedece a la conveniencia de apoyar económicamente a los Consejos Reguladores para el desarrollo de la oferta sectorial y su enfoque promocional, eficaz y sostenible, ya que las diferentes funciones que éstos deben desempeñar preceptivamente para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran velar por la calidad de sus productos, suponen un esfuerzo económico.

Dado que los mismos son garantes de bienes de dominio público se considera necesario el apoyo económico para la gestión que realizan dichos consejos en la defensa de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces.

Los Consejos Reguladores se reconocen como entidades de gestión de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, consideradas bienes de dominio público, siendo los encargados de la gestión y defensa de las denominación de origen e indicaciones geográficas, y realizando entre otras funciones, las de representar democráticamente a los operadores, llevar los registros públicos de inscritos, garantizar la calidad y procedencia de los productos amparados y velar por el prestigio de los mismos. Por todo lo anterior, se considera necesario el apoyo a su correcto funcionamiento.

Analizado el objeto y contenido del proyecto normativo, se entiende que no tiene incidencia directa en las personas, mujeres y hombres, que no afecta al acceso a los recursos ni influye en la modificación de los roles de género. La materia que afecta el presente proyecto, NO es pertinente a las políticas de género, puesto que son ayudas cuyo objeto tiene una naturaleza instrumental.

3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA

3.1 SITUACIÓN Y POSICIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CONTEXTO SOCIAL DE PARTIDA

La finalidad de esta Orden de subvenciones se fundamenta principalmente en el correcto funcionamiento de los Consejos Reguladores encargados de la gestión y control de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas de Andalucía y de su defensa por lo que no incide en la situación y posición de mujeres y hombres dentro del contexto social

Para determinar si existe impacto de género, el primer paso sería analizar la situación real existente en el ámbito de aplicación de la norma, en cuanto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Dada la no pertinencia no procede hacer una valoración del impacto de género de la norma.

En todo caso, los Consejos Reguladores velarán por la composición equilibrada entre hombres y mujeres en la composición de sus órganos de representación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 17/2016, de 19 de enero por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía.

CARMEN CRISTINA de Toro Navero		08/02/2023	PÁGINA 2/3
ANSELMO MARTIN ROJAS			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



3.2 GRADO DE RESPUESTA DEL PROYECTO NORMATIVO A LAS DESIGUALDADES DETECTADAS

Se ha tenido en cuenta lo estipulado en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, respecto a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en la redacción del texto normativo

3.3 VALORACIÓN DEL IMPACTO

En función del grado de respuesta del Proyecto a las desigualdades de género existentes, el centro directivo emisor concluye que el proyecto normativo no tiene un impacto de género.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS,
INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Carmen Cristina de Toro Navero

EL JEFE DEL SERVICIO DE CALIDAD
Y CONTROL AGROALIMENTARIO

Anselmo Martín Rojas

CARMEN CRISTINA de Toro Navero		08/02/2023	PÁGINA 3/3
ANSELMO MARTIN ROJAS			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			